



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA
N° 115 - 2015-SANIPES/DE

Surquillo, 16 OCT 2015

VISTOS: El Informe N° 080-2015-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 012-SANIPES/OA-UCFT de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; y el Informe N° 195-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2015, que entre otros incluye el del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 022-2014-SANIPES/DE de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 007-2015-SANIPES/DE se aprueba la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 535,153.00, destinado a financiar los gastos administrativos para el adecuado funcionamiento de la Institución.

Que, con Resolución Ejecutiva N° 009-2015-SANIPES/DE se aprueba la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 837,371.00, que financia la adquisición de bienes y contratación de servicios indispensables para la ejecución de la actividad "Evaluación de Riesgo Sanitario en áreas de producción de moluscos bivalvos en la Bahía de Sechura".

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2015-SANIPES/DE se aprueba la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 1,309,368.00, destinado al financiamiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios indispensables para la ejecución de la actividad "Evaluación y clasificación sanitaria de seis (06) áreas de producción de moluscos bivalvos diferentes a la concha de abanico, ubicado en zonas remotas.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2015-SANIPES/DE se aprueba la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 19,000,000.00, para financiar el cumplimiento de las funciones de la organización originadas en la Ley N° 30063 y reglamento, teniendo en cuenta su reciente creación.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2015-SANIPES/DE se aprueba la incorporación de mayores recursos al Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera por la suma de S/. 910,628.00, para financiar el pago de servicios diversos.



Que, la Tercera Disposición Final de la Ley General N° 28411, y el TULO de la Ley General aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, estipula que "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 342-2015-SANIPES/OA-UCFT, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería de la Oficina de Administración informa la situación actual de los ingresos, producto de nuestra recaudación por los conceptos de VUCE y otros depósitos por los servicios que brinda la Institución, los mismos que ascienden a la suma de S/. 3, 900,126.18;

Que, mediante el Informe N° 080-2015-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, opina favorablemente por la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional, por la suma de S/. 1, 352,669.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será destinado a financiar el pago de servicios diversos, indispensables para continuar con el proceso de implementación y adecuado funcionamiento de la entidad;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 1, 352,669.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 1,352,669

TOTAL INGRESOS (S/.) 1,352,669

EGRESOS

PLIEGO: 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5000003: Gestión Administrativa
CATEGORIA DEL GASTO
5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1,352,669

TOTAL EGRESOS (S/.) 1,352,669

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SANIPES Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

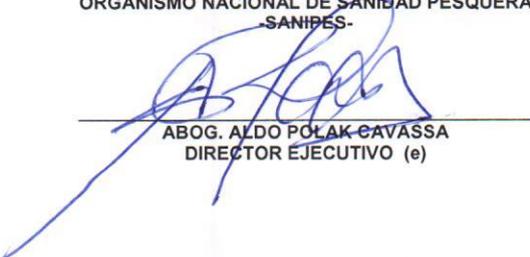
Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia fechada de la presente Resolución, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (5) días de aprobada, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES


ABOG. ALDO POLAK CAVASSA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)